


O. 13081382-O
Luis ENRIQUE VERA BETANCOURT
General de División
Jefe del Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas



Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 25 SET. 2007

Nº 511 JCCFFAA/OPPP

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM de fecha 26 noviembre 2004 y modificado por la Ley Nº 29042 de fecha 13 junio 2007, en su artículo 7º, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, el mismo que será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM de fecha 26 noviembre 2004, modificado por Decreto Supremo Nº 063-2006-EF de fecha 16 mayo 2006, Decreto Supremo Nº 125-2006-EF de fecha 20 julio 2006, Decreto Supremo Nº 148-2006-EF de fecha 22 setiembre 2006, Decreto Supremo Nº 016-2007-EF de fecha 15 febrero 2007, Decreto Supremo Nº 028-2007-EF de fecha 02 marzo 2007, Decreto Supremo Nº 049-2007-EF de fecha 27 abril 2007 y Decreto Supremo Nº 137-2007-EF de fecha 05 setiembre 2007, en su Título III, Capítulo III "Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado", establece el procedimiento para la elaboración, contenido, aprobación, difusión y modificación del citado Plan Anual;

Que, el artículo 25º del Reglamento en mención dispone que el PAAC será aprobado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa según corresponda, dentro de los TREINTA (30) días naturales siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional;

Que, el artículo 26º del citado Reglamento establece que el mencionado Plan Anual y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de CINCO (05) días hábiles de aprobado;

Capitán de Navío ADM.
Aldo CRUZADO Arca
04850397



Que, el artículo 27º de dicho Reglamento dispone que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales y se realizará cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o cuando se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor estimado, conllevando esto a la variación del tipo de proceso de selección.

Que, el artículo 2º, párrafo (2.1), inciso (g) del TUO de la Ley N° 26850, precisa que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de dicha Ley, bajo el término genérico de la Entidad, los Institutos Armados y la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 11º del TUO de la Ley N° 26850, concordante con el artículo 308º de su Reglamento, precisa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el citado proceso esté incluido en el PAAC, estando la Entidad obligada a publicar el aviso de convocatoria y las bases del proceso en mención en el SEACE;

Que, por Resolución Ministerial N° 1390-2006 DE/SG de fecha 29 diciembre 2006, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los recursos que financian dicho presupuesto, así como los Gastos correspondientes al Año Fiscal 2007 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por Fuentes de Financiamiento y por Categoría de Gasto, respectivamente; asimismo, se aprobó la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2007;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, por Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 365 JCCFFAA/OPPP de fecha 09 agosto 2007, fue aprobado el Cambio N° 08 al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2007;

Que, habiéndose presentado por parte de las diversas Dependencias de la Institución, la modificación de determinados procesos de selección para ser considerados en el PAAC AF-2007, así como exclusiones e inclusiones de procesos con relación al mencionado Cambio N° 08 al PAAC, es necesario se aprueben los requerimientos en mención como Cambio N° 09 al citado PAAC para el Año Fiscal 2007;



Estando, a lo recomendado por los Jefes de las Divisiones y Oficinas Autónomas que conforman el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a lo acordado con el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las modificaciones como Cambio N° 09 al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2007, las mismas que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la publicación de la presente Resolución, con su Anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado el mencionado Cambio N° 09 al citado Plan Anual.

Artículo 3°.- Encargar a los Jefes de las Sub-Unidades Ejecutoras correspondientes, la verificación oportuna y correcta de la carga de información de los avisos de convocatoria y las bases de los procesos de selección en el SEACE, previa a la fecha de convocatoria.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ponga el mencionado Cambio N° 09 del referido Plan Anual a disposición de los interesados, los mismos que podrán adquirirlo en la Unidad de Adquisiciones, sito en la Calle Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz - Cercado de Lima, siendo el precio de la copia del mismo el costo de reproducción.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Información del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la difusión de la presente Resolución con su Anexo respectivo en la página Web de la Institución.

Artículo 6°.- Distribuir la presente Resolución con su Anexo correspondiente, al Viceministerio de Asuntos Logísticos y de Personal, y a la Inspectoría General del Ministerio de Defensa, así como a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.



Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.)


Almirante
Jefe del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas
Jorge MONTTOYA Manrique
03717227